

hasta el 15/5/2023 61

La Chorrera, 10 de abril de 2023
DRPO-DIREC-SEIA-NE-336-2023

Señor
ROY RAHIM SALOMON ABADI.
Representante Legal
Proyecto "Residencial del Oeste Etapa II"
E. S. D.

Respetado Señor Salomón Abadi:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: "RESIDENCIAL DEL OESTE ETAPA II"**, ubicado en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 24 de enero de 2023, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. En el Capítulo 5.6.1 **Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** En la fase de operación la demanda de los servicios básicos pudiera verse incrementada de acuerdo con la ocupación del proyecto. Los servicios que se requerirán son: La obra requerirá la provisión de servicios básicos:

☒ Agua potable. Este proyecto se abastecerá de agua suministrada por el IDAAN; en ese sentido, se solicita, presentar la certificación del IDAAN para el suministro de agua, durante la fase de operación, contando con la suficiente capacidad y presión.

2. En caso de no hacerse efectivo el abastecimiento con dicha entidad, se solicita presentar o identificar otras alternativas viables, para satisfacer este servicio básico al referido proyecto en operación.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,

Yolany Castro
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste

YC/jp/eb

Téc. Ernesto Brown / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
Archivos-Exp. DIRPO-IF-018-2023



Yolany Castro
784-2595
21-4-2023

Panamá, a la fecha de presentación

62

Ingeniera
YOLANI CASTRO
Director Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castro:

Por este medio hacemos la entrega de las respuestas a la carta
DRPO-DIREC-SBIA-NE-336-2023 referente al proyecto RESIDENCIAL
DEL OESTE ETAPA II.

Adicional a lo anterior, le informo que autorizo a Bolívar Zambrano Z., cédula 7-84-2599, correo electrónico, bzambranoz@cwpanama.net teléfono 6768 5533, para que haga entrega de la carta antes señalada.

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada



ROY R SALOMON A.
Representante legal
GRUPO RESIDENCIAL DEL OESTE, S.A.

 MINAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Berly Rodríguez

Fecha: 28/4/2023

Hora: 9:37 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

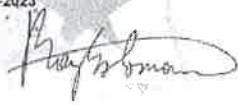
Roy Rahim
Salomon Abadí

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-AGO-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-SEP-2013 EXPIRA: 10-SEP-2023



8-787-2094







ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I



SEIA-NE-336-2023

*VÍA LA MENDOZA, CORREGIMIENTO DE
HERRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.*

1. Presentar certificación del IDAAN para el suministro de agua, durante la fase de operación, contando con la suficiente capacidad y presión.

R/. Se hace entrega de carta obtenida del IDAAN, ver el Anexo No. 1. Independientemente de la respuesta dada por el IDAAN, es de conocimiento público, que frente al polígono, pasa la línea de agua potable, que viene de la potabilizadora de la Autoridad del Canal de Panamá.

2. En caso de no hacerse efectivo el abastecimiento con dicha entidad, se solicita presentar o identificar otras alternativas viables, para satisfacer este servicio básico al referido proyecto en operación.

R/. Para abastecer de agua potable en la fase de operación del proyecto, se perforarán pozos. Los pozos se ubicarán dentro de la propiedad.

El promotor, igualmente, solicitará los permisos que correspondan en el proceso de apertura de pozos y su uso, lo mismo que se harán los análisis pertinentes a la calidad de agua.

ANEXOS

Anexo No. 1. Carta entregada por el IDAAN.

Anexo No. 2. Carta de Miambiente.

Anexo No. 1. Carta del IDAAN.



Nota No. 03-2023 SGO-PO

Panamá Oeste, 16 de enero de 2023

Ingeniero
CARLOS CEDEÑO
 E. S. M.

Estimado Ingeniero:

Mediante la presente, en respuesta a su nota solicitando Certificación de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado, para el “**Proyecto Residencial del Oeste**”, propiedad de Grupo Residencial del Oeste, S. A., ubicado en la vía a Las Mendozas, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, Certifica que:

Sistema de Acueducto: En el área en desarrollo, no se cuenta con línea para abastecer su proyecto de agua potable. Adicional, en el distrito de La Chorrera, tenemos problemas con el suministro de agua potable debido al acelerado aumento de la población que trae consigo mayor consumo de agua y disminución en la presión de la red de distribución, la demanda ha superado la oferta. Por las razones antes expuestas, se les recomienda realizar perforación de pozos para abastecer su proyecto.

Sistema de Alcantarillado: en el caso de alcantarillado, se le informa que en la zona no tenemos sistema de alcantarillado, por lo que el Promotor deberá diseñar, construir y operar su propio sistema cumpliendo con las normas COPANIT de tratamiento y descarga de aguas residuales.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente nota, quedo atenta a sus comentarios a través de este medio o a los teléfonos 253-9256 / 57, 6674-5050 (Marta Albarracín), o al correo electrónico malbarracin@idaan.gob.pa.

Atentamente,

Lic. Andrés Ayala
 Sub-Gerente Operativo
 Panamá Oeste

AA // eon...

Ing. Marta Albarracín

Directora Provincial, a.
 Panamá Oeste



Anexo No. 2.

Respuesta DRPO-DIREC-SEIA-NE-336-2023

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE - PANAMÁ OESTE

hasta el 15/5/2023

La Chorrera, 10 de abril de 2023
DRPO-DIREC-SEIA-NE-336-2023

Señor
ROY RAHIM SALOMON ABADI.
 Representante Legal
 Proyecto "Residencial del Oeste Etapa II"
 E. S. D.

Respetado Señor Salomón Abadi:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO: "RESIDENCIAL DEL OESTE ETAPA II"**, ubicado en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 24 de enero de 2023, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. En el Capítulo 5.6.1 **Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** En la fase de operación la demanda de los servicios básicos pudiera verse incrementada de acuerdo con la ocupación del proyecto. Los servicios que se requerirán son: La obra requerirá la provisión de servicios básicos:

☒ Agua potable. Este proyecto se abastecerá de agua suministrada por el IDAAN: en ese sentido, se solicita, presentar la certificación del IDAAN para el suministro de agua, durante la fase de operación, contando con la suficiente capacidad y presión.

2. En caso de no hacerse efectivo el abastecimiento con dicha entidad, se solicita presentar o identificar otras alternativas viables, para satisfacer este servicio básico al referido proyecto en operación.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente.

Yolany Castro
YOLANY CASTRO
 Directora Regional Encargada
 Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste
 YC/jp/eb

Téc. Ernesto Brown / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
 Archivos-Exp. DRPO-JF-018-2023



71-4-23
 21-4-23